

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

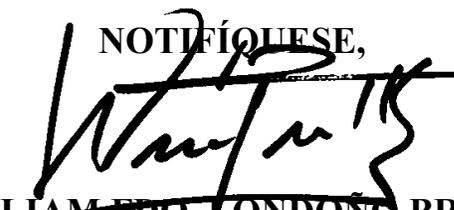
PROCESO	Servidumbre
ACCIONANTE	Interconexión Eléctrica S.A. ESP – ISA –
ACCIONADA	Herederos indeterminados de Alfredo Enrique Mercado O'brien
RADICADO	0500131030182021-00377-00
DECISIÓN	Se pronuncia

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se adosa a la foliatura del expediente el escrito obrante en el archivo digital No. 26 del expediente, a través del cual el vocero judicial de la parte demandante informa haber enviado a la curadora ad litem el nombramiento realizado por el Despacho en providencia del 29 de abril de 2022, para representar los intereses de los herederos indeterminados del finado Alfredo Enrique Mercado O'brien, la cual fue debidamente recibida en el correo electrónico dani-agudelo20@hotmail.com, desde el día 2 de junio de 2022.

Finalmente, previo a dar trámite al memorial obrante en el archivo digital No. 27 del expediente, se requiere al vocero judicial de la parte demandante para que informe al Despacho la manera en que obtuvo la información de notificación de los demandados, ello, teniendo en cuenta que en el libelo demandatorio bajo la gravedad de juramento manifestó desconocer la dirección de notificación, número de teléfono y correo electrónico de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8911f6c31f6a3be29805b54ad0e3ba76de121b7df35ff1c14d471393928b2ec**

Documento generado en 10/06/2022 12:22:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**